



DEPARTAMENTO DE URBANISMO  
SECCIÓN DE GESTIÓN URBANÍSTICA  
REF/ EXPTE. ODE 05/2021

Mediante Providencia del Concejal de Urbanismo de fecha 13 de septiembre de 2021 se dispuso la incoación de expediente de expropiación forzosa para la obtención de terrenos destinados a Sistema General de Áreas Libres SG-R7.1 “Parque Fluvial” y SG-R7.2 “Parque Las Lagunas”, situados junto a Avda. Andalucía, lo que conlleva la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones.

De conformidad con la legislación aplicable se describe a continuación los bienes o derechos que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación, incluyendo relación concreta e individualizada de los mismos.

### **RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

#### **DATOS CATASTRO**

**Referencia:** 3247104UF5434N0001OL

**Superficie:** 4.175,00 m<sup>2</sup>

**Titular:** Dña. María Ángeles Villalobos González

#### **DATOS REGISTRO PROPIEDAD**

**N.º Finca:** 435

**Superficie:** 28.563,20 m<sup>2</sup>

**Titular:**

Dña. María Ángeles Villalobos González, 16,6667% del pleno dominio.

Dña. Luisa Patricia Villalobos González, 16,6667% del pleno dominio.

D. José Villalobos Loza, 33,3333% del pleno dominio.

Dña. Rosalind Dorothy Glascoe, 20,6666% del pleno dominio.

D. José Villalobos Loza, 12,6667 del pleno dominio.



**Descripción:** RÚSTICA.- Haza de tierra, Partido de las Lagunas, término de Mijas, hoy conocida por LA GRAMA, parcelas B C, con cabida de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE metros cuadrados, que se benefician de las aguas del río de Fuengirola según reparto que se practica anualmente, lindando: Levante y Poniente, con Cortijo de los Herederos de don José Pérez Calapríce, por el Sur, con parcela segregada, y por el Norte, también con parcela segregada. Según Arancel catastral está integrada por las parcelas cuarenta y nueve y cincuenta del Polígono doce de Mijas y se beneficia con aguas del Río de Fuengirola según reparto que se practica anualmente, o sea, según los interesados, un día cada veintitrés, por la Presa llamada de los Álamos. En la actualidad se encuentra atravesada de Oeste a Este, por atarjea de la Condesa de San Isidro, y sus linderos son: Norte, tierras de los herederos de Don José Villalobos Sáenz de Tejada; Sur, río Fuengirola; Este, terrenos de Don Juan Luis Villalobos Sáenz de Tejada; y Oeste, parcela denominada El Marmolillo, propiedad de los herederos de Doña María Luisa García Moreno.

## DESCRIPCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN

**Superficie a expropiar:** 4.173,48 m<sup>2</sup> (159,12 m<sup>2</sup> afectados por el Sistema General SG-R7.1 y 4.014,36 m<sup>2</sup> afectados por el Sistema General SG-R7.2)

**Superficie ocupación temporal:** 0,00 m<sup>2</sup>

**Superficie total afectada:** 4.173,48 m<sup>2</sup>

**Descripción:** Porción de terreno afectado por expropiación del Sistema General SG-R7.1 y SG-R7.2, con superficie de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, avenida de Andalucía y parcelas catastrales 3247116UF5434N0001ZL y 3447110UF5434N0001BL; Sur, deslinde del DPH del río Fuengirola; Este, terreno no catastrado y parcela catastral 3447110UF5434N0001BL; y Oeste, terreno no catastrado.

## OBSERVACIONES

Se personan en el expediente como partes interesadas Dña. Angelika Braatz Haspel, como heredera de D. José Villalobos Loza; y D. José Leal Jiménez, como adquirente mediante contrato privado de una porción de la finca.

También se considera parte interesada a D. Nicolás España Porras, ya que en los planos del expediente de ocupación directa del SG-R2A una parte de la parcela catastral 3247104UF5434N0001OL se incluye en los límites de su propiedad.



Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas (Sección de Gestión Urbanística), sito en Avda. Virgen de la Peña, número 2 (Mijas Pueblo), significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de **QUINCE** días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica  
El Alcalde-Presidente  
PD: El Concejale de Urbanismo  
Decreto núm. 2019034085, de 23/07/2019

El Concejale Delegado

Firmado  
electrónicamente  
por ANDRES RUIZ  
LEON  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 15/02/2022  
12:53:49

Fdo: D. Andrés Ruiz León